



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



Reci Hto 18:15
29 SEP 2014

63/10

PRESIDENCIA
DEL
CONSEJO GENERAL

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

SECRETARÍA EJECUTIVA

OFICIO NO. INE/SE/0680/2014

Ciudad de México, 29 de septiembre de 2014

SEN. LUIS MIGUEL GERÓNIMO BARBOSA HUERTA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE SENADORES
P R E S E N T E



Mediante oficio DGPL-1P3A.-432, de fecha 15 de septiembre de 2014, dirigido al Consejero Presidente del Consejo General de este Instituto, entregó 193 cajas y sus anexos, que decían contener el número suficiente de firmas para cumplir con el porcentaje establecido en el artículo 35, fracción VIII, numeral 1º inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y señalado en el artículo 12, fracción III de la Ley Federal de Consulta Popular, relacionada con la petición de Consulta Popular relativa a la *"Modificación de la Constitución para eliminar 100 de las 200 Diputaciones Federales Plurinominales y las 32 Senadurías Plurinominales"*, presentada ante la Presidencia de la Mesa Directiva de esa Cámara, por el Doctor César Camacho Quiroz.

En razón de lo anterior, este Instituto a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, llevó a cabo la apertura de las cajas antes citadas, así como la verificación y cuantificación de su contenido; actividad que ha sido concluida.

En este sentido, se adjunta al presente el *"Informe de la documentación recibida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, respecto de la verificación y cuantificación de formatos de firmas de los ciudadanos que respaldan la petición de Consulta Popular presentada ante la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores por el Doctor César Camacho Quiroz"*.

Por tal motivo, este Instituto acusa de recibo la documentación correspondiente a los Formatos para la Obtención de la Firma Ciudadana para la Consulta Popular, relativa a la *"Modificación de la Constitución para eliminar 100 de las 200 Diputaciones Federales Plurinominales y las 32 Senadurías Plurinominales"*.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

SECRETARÍA EJECUTIVA

OFICIO NO. INE/SE/0680/2014

Por lo antes descrito, le informo que este Instituto comenzará a realizar las actividades relativas a la verificación de los nombres de quienes apoyan la solicitud de Consulta Popular aparezcan en las listas nominales de electores y que la suma corresponda en un número equivalente, al menos, al dos por ciento de dicho instrumento electoral, en términos del artículo 33 de la Ley Federal de Consulta Popular, a partir del día de la fecha.

En tal virtud, una vez que se concluya con las actividades que se han señalado en el párrafo anterior, se le hará llegar el informe correspondiente, de conformidad con el artículo 34 de la Ley en cita.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. EDMUNDO JACOBO MOLINA



"2014, Año de Octavio Paz"

MESA DIRECTIVA

OFICIO No. DGPL-1P3A.- 432

29 SEP 2014
16:20 Ulaua
PRESIDENCIA
DEL
CONSEJO GENERAL

México, D. F., a 15 de septiembre de 2014.

DR. LORENZO CÓRDOVA VIANELLO
CONSEJERO PRESIDENTE DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E S

El 20 de agosto de 2014 la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, recibió, con base en lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley Federal de Consulta Popular, un *Aviso de intención* con petición de consulta popular relativa a la "Modificación de la Constitución para eliminar 100 de las 200 Diputaciones Federales Plurinominales y las 32 Senadurías Plurinominales", presentada por el Doctor César Camacho Quiroz, designándose como representante al Licenciado Sadot Sánchez Carreño.

Derivado de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por el segundo párrafo de dicho artículo, la Presidencia de la Mesa Directiva publicó el 26 de agosto de 2014 en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Senadores la *Constancia que acredita la presentación del Aviso de intención* y entregó a los peticionarios el *Formato para la obtención de firmas*, dispuesto en el artículo 15 de la Ley Federal de Consulta Popular, el cual fue aprobado por ambas Cámaras del Congreso de la Unión, previa consulta al Instituto Nacional Electoral, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 2014.

En relación con ello, el día de hoy el peticionario de la consulta antes referida entregó a la Presidencia de la Cámara de Senadores, 193 copias y un anexo constante de nueve fojas útiles con el número de de cada una de ellas, que, a dicho del solicitante, contienen suficientes para cumplir con el porcentaje establecido en el artículo 35, fracción VIII, numeral 1o., inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y señalado en el artículo 12, fracción III de la Ley Federal de Consulta Popular, esto es, al menos el 2% de los inscritos en la Lista Nominal de Electores, para respaldar la solicitud referida. Al entregarse en esta fecha, la petición





"2014, Año de Octavio Paz"

MESA DIRECTIVA

OFICIO No. DGPL-1P3A.- 432

cumple con el plazo determinado por el artículo 13 de la Ley Federal de Consulta Popular.

Por ello, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28, fracción I de dicha Ley, me permito remitir a usted 193 cajas que, a dicho del solicitante, contienen las firmas de apoyo mencionadas, por lo que sin prejuzgar respecto al cumplimiento del requisito a que se refiere el párrafo anterior, se solicita que ese Instituto proceda a la verificación prevista en los artículos 32 y 33, y remita a esta Cámara de Senadores el informe a que refiere el artículo 34 del mismo ordenamiento.

Lo anterior, a efecto de que esta Presidencia pueda contar con los elementos que le permitan continuar el procedimiento legal que corresponda, en términos de lo previsto por las fracciones II y III del artículo 28 de dicho ordenamiento, según corresponda.

Sin otro particular.



Atentamente

Sen. Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta
Presidente